

El Comercio.

N.º 3659.

DOMINGO 19 DE SETIEMBRE DE 1852.

5 cts.

CADIZ 19 DE SETIEMBRE

Ferrocarril de Sevilla á Madrid.

El Nacional desea conocer nuestra opinion sobre la empresa formada en esta ciudad y de que es representante el señor Campana, para construir un camino de hierro desde Sevilla á Madrid, por Extremadura y con un ramal á Portugal. Nuestro colega no debe de haber olvidado las indicaciones que varias veces hemos hecho sobre nuestra repugnancia á examinar las cuestiones de intereses materiales bajo el punto de vista de los proyectos ó de las exigencias mas ó menos justas, mas ó menos convenientes de una empresa particular. La misma reserva que acerca de esto guardamos sobre las proposiciones del señor Sanchez Mendoza, debemos guardar ahora sobre las que haya hecho el señor Campana, sino hemos de ser inconsecuentes con los deberes que en esta parte nos hemos impuesto y que estamos decididos á cumplir.

No es eso decir que nosotros neguemos nuestras simpatias ni pretendamos suscitar dificultades á las empresas de interés público: todo lo contrario, creemos que hacen un bien al pais los que las promueven, á la vez que procuran hacerse á sí mismos: nos felicitamos sinceramente de que el espíritu de asociacion se vivifique y considerariamos como una gran imprudencia todo lo que tuviese por objeto apartar á las personas importantes de tan loable propósito; pero no hay empresa alguna en que no entre por mucho el interés particular, y nada tiene por tanto de extraño que los que como nosotros se hallan á gran distancia de toda clase de negocios quieran mantenerse en una posicion de completa independencia, para poder, cuando fuere necesario, juzgar de los hechos que ocurran, de los bienes que se ocasionen ó de los males que no se eviten, sin compromisos ni consideraciones de ningun género.

He aquí por qué no hablamos ahora de la empresa del señor Campana, como no hablamos antes tampoco de la empresa del señor Sanchez Mendoza, y sin embargo, ni antes ni ahora ha podido dudarse de que cuantas gestiones se hagan para facilitar el establecimiento de la gran línea de caminos de hierro de Cádiz á Madrid, tendrán siempre nuestras mas ardientes simpatias.

Pero si nos hemos propuesto guardar silencio sobre los proyectos de tales ó cuales empresas, no por eso debe entenderse que habémos de callar también sobre la cuestion general de los caminos de hierro y sobre la cuestion especial de la línea de Madrid á Cádiz. Dirémos lo que acerca de ambas cuestiones nos parece, para que no crea *El Nacional* que nos desentendemos enteramente de sus escitaciones.

Los caminos de hierro pueden hacerse y se están haciendo en España de dos maneras, ó por empresas particulares á quienes el Estado asegura el interés máximo de 6 p^o sobre los capitales que se empleen en las obras, ó por cuenta del Estado mismo que paga en obligaciones de ferrocarriles con el propio interés de 6 p^o los gastos de construccion, según las condiciones que estipula con las empresas constructoras. Nosotros aceptamos, en principio, este sistema, pero disentimos del gobierno en la manera de realizarlo.

Creemos en primer lugar que si bien todos los caminos de hierro que se proyectan constituyen una gran mejora, el Estado no debe auxiliar *por ahora* con los recursos de su crédito, sino los que sean mas necesarios, en cuyo caso se encuentran las líneas que han de poner á Madrid en comunicacion con el Océano, con el Mediterráneo, con Francia y con Portugal. Las demas empresas que se formen pueden ser favorecidas de mil maneras; pero no debieran en nuestra opinion recibir subvenciones ó auxilios del Tesoro hasta que pasado algun tiempo y hallándose ya en explotacion aquellas líneas hubiese posibilidad de apreciar por sus resultados los

sacrificios hechos para establecerlas. No nos asusta la idea de los gastos que estas obras colosales ocasionan, pero no quisiéramos, sin embargo, que se hiciesen de una vez sino los absolutamente indispensables.

Creemos, en segundo lugar, que cuando los caminos de hierro se construyen por cuenta del Estado debiera ser el gobierno quien se encargase del estudio previo de cada línea sin intervencion de ninguna empresa particular, y que una vez levantados los planos y formado el presupuesto de las obras procediera sacar á pública subasta la construccion con arreglo á las bases que se adoptasen en vista de los informes de los ingenieros, evitándose asi todas esas anomalias de que estamos siendo testigos con motivo de las concesiones otorgadas á diferentes empresas.

Estas esplicaciones darán alguna idea á *El Nacional* de lo que nosotros pensamos respecto á todas y cada una de las empresas de caminos de hierro que hoy existen en nuestro pais.

En cuanto á la cuestion especial de la línea de Madrid á Cádiz conviene recordar algunas palabras que el señor ministro de Fomento ha consignado en los preámbulos de los reales decretos expedidos en estos últimos meses. La esposicion que precedia al de 28 de Mayo relativo al ramal de Alcazar de San Juan á Ciudad Real decia asi:

«En la línea de Andalucía por Extremadura se ha mandado estudiar la primera seccion de Madrid á Talavera, Puente del Arzobispo y el Guadiana, que comprenderá los ramales á Cáceres y otro á Toledo; la segunda seccion desde el Guadiana á Badajoz por Mérida; la tercera desde el mismo Guadiana al valle carbonifero del Guadiato por Almadén, que comprende otro ramal á Ciudad Real; y la cuarta seccion desde el Guadiato á Córdoba para empalmar allí con la concesion de Sevilla á Andújar, acercándose al mismo tiempo á la de Cádiz y Jerez.

Aquí se ve que el gobierno habia mandado ya estudiar las secciones de la línea hasta Cór-

debia, pues desde esta ciudad á Sevilla estaba hecha la concesion. Parecia natural que despues del tiempo transcurrido aquel estudio estuviese bastante adelantado y que no hubiese, por tanto, necesidad de que se empezase de nuevo por una empresa particular.

El mismo señor ministro de Fomento en la exposicion ó preámbulo del decreto de 4 de Julio sobre la linea de Madrid á Irua, al recomendar la conveniencia de decretar el establecimiento de ella, se espresaba en estos términos:

«Ya se dignó V. M. hacerlo en la parte de esta gran linea desde Madrid á Cádiz, concediendo las secciones de Cádiz á Jerez y de Sevilla á Andujar por Córdoba. El gobierno de V. M. ha recibido tambien proposiciones para las secciones de Jerez á Sevilla y de Madrid á Badajoz, que se transmiten con esmerada urgencia y sinceros deseos, por parte del gobierno, de reducir las á términos convenientes y dignos de ser sometidas á la real aprobacion. De modo que en esta gran seccion de Madrid á Cádiz, únicamente deja de haber hoy proposicion de construccion para la parte desde Córdoba á Almaden y al Guadiana, que por tantos titulos es digna de la mas interesada atencion de V. M.»

No deja de ser extraño que en 4 de Julio únicamente dejase de haber proposiciones de construccion, en la linea de Cádiz á Madrid, para la parte desde Córdoba á Almaden y al Guadiana, y que aho a sin embargo se presente y admita una para construir el ferrocarril desde Sevilla á Madrid. Esto podrá consistir ó en que algunas de las proposiciones antiguas no se consideran admisibles, ó en que se piensa contentar á todos haciendo construir diferentes caminos donde uno solo pudiera bastar para satisfacer las necesidades del momento. Si es lo primero nada tenemos que decir, porque entre dos ó mas proposiciones naturalmente el gobierno debe aceptar la que le parezca mejor, pero si es lo segundo nos apresuraremos á dejar consignada nuestra opinion contraria á todo proyecto por el cual se grave al Estado mas de lo que fuere necesario para establecer las grandes lineas de que hemos hablado arriba.

Parécenos haber dicho en contestacion al artículo de *El Nacional* cuanto por ahora nos es dado decir.

La *Gaceta* del correo de ayer contiene la siguiente real orden comunicada por el ministerio de la Gobernacion á los gobernadores de las provincias de Sevilla, Córdoba, Jaen, Cádiz, Huelva, Granada, Málaga y Almería.

«Por real orden de 30 del mes próximo pa-

sado, S. M. la Reina (Q. D. G.), deseando afianzar por todos los medios posibles la seguridad de las personas y de las propiedades con el estermio de los malhechores que habian aparecido en algunos puntos de Andalucía, tuvo á bien autorizar á los capitanes generales para que, de acuerdo con los respectivos gobernadores, pudiesen declarar en estado excepcional la parte del territorio de su mando en que conceptuasen indispensable esta medida extraordinaria para el único objeto de castigar los bandidos.

Cuando se adoptaba esta superior resolucion, ya las referidas autoridades militares y civiles, en cumplimiento de su deber, é impulsadas por su celo, habian adoptado las medidas necesarias para conseguir dicho objeto; y en virtud de ellas, y de la eficaz cooperacion de la fuerza del ejército y guardia civil, de los empleados de vigilancia y partidas rurales, haviendo esterminadas las cuadrillas de malhechores, y muertos ó presos la mayor parte de los que las componian. Este feliz resultado hizo ya innecesaria la autorizacion contenida en la Real orden mencionada, habiéndolo manifestado así las autoridades militares y civiles, que han creido por lo tanto conveniente suspender sus efectos.

Ente a la S. M., y satisfecha del celo que los capitanes generales y gobernadores de las provincias han desplegado en esta ocasion, así como del buen éxito de sus medidas y esfuerzos, se ha servido aprobar su conducta, disponiendo al propio tiempo quede vigente dicha real orden para el caso en que vuelvan á presentarse nuevas cuadrillas de malhechores.

Madrid 14 de Setiembre de 1832.—Ordoñez.

Noticias de Méjico.

La *Crónica* de Nueva-York del 23 de Agosto contiene noticias de Méjico que confirman cuanto se habia dicho sobre la prision del vicecónsul español en Mazatlan y de algunas otras personas. Nuestro agente consular y sus demás compañeros de prision resolvieron soportar todo género de ultrajes antes de consentir en pagar las multas arbitrarias que se les habian impuesto con desdoro de sus derechos. El gobernador, por su parte, siguió haciendo alarde de su tiránica autoridad, y en virtud de ella decretó el destierro de dos súbditos españoles y un ciudadano francés, y allanó la casa y confiscó las propiedades del señor Echeguren, dejándole despues en libertad.

El gobierno federal reconoció inmediatamente la justicia de las reclamaciones que le dirigió el ministro de España señor Zayas, y mandó órdenes enérgicas, por correo extraordinario, desaprobando la conducta del gobernador, y disponiendo que se devolviesen las multas que se hubiesen cobrado y que los presos fuesen puestos en libertad, quedando solamente sujetos á la autoridad judicial competente, aque-

llos á quienes se atribuyese algun delito. El apresado no llegó á tiempo oportuno para impedir los atentados del gobernador, y en ausencia de toda garantia legal contra aquella autoridad desbordada, el pueblo en masa se levantó el 11 de Julio, puso en derrota las fuerzas que apoyaban al señor Vega, y aun este mismo quedó prisionero hasta que ofreció retirarse de la poblacion y suspender el duro repartimiento de contribuciones con que la tenia abrumada. Despues de este triunfo, y como quiera que el gobernador al retirarse comenzó á hacer preparativos para volver contra la ciudad á ejercer su venganza, el pueblo resolvió mantenerse en actitud hostil y pedir su segregacion del estado de Sinaloa. En estas circunstancias debieron haber llegado las órdenes del gobierno general, y aunque la república se mantiene en un estado de constante anarquía, es de esperar que esta vez tenga su autoridad bastante influjo para restituir la paz y el imperio de la ley en aquellas poblaciones.

En una sola semana, á principios de Julio, recibió el general Arista una nota colectiva de los ministros de España, Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, pidiendo satisfaccion, el primero por los acontecimientos de Mazatlan, el segundo, por la violacion de la correspondencia del cónsul inglés, en Acapulco; el tercero, por la infraccion de un convenio diplomático, y el cuarto, por la prision del cónsul de su nacion en Acapulco; á todos fue preciso contestar y satisfacer con la premura que la naturaleza de sus quejas demandaba.

La *Crónica* confirma además las noticias que dimos hace algunos dias, sobre la triste situacion de la república mejicana.

CORREO DE ESPAÑA.

MADRID.

La *Gaceta* del Miércoles no contiene mas que la real orden que copiamos mas arriba.

En la *Esperanza* leemos lo siguiente:

«Los editores responsables de el *Heraldo*, el *Diario Español*, la *Epoca* y la *Esperanza* continúan en la carcel del Saladero con el doble motivo de habérseles notificado ayer un nuevo auto de prision dado por el señor Morphi en la causa ordinaria sometida á su conocimiento. Habian pedido en la denuncia, por una parte, que se les sacara de la carcel bajo la fianza regular, y por otra, que se formase pieza separada respecto al editor de el *Constitucional*, á fin de que no se retardase por su ausencia el fallo del jurado; pero ambas pretensiones han sido desestimadas, segun lo que ayer se les hizo saber.»

Están ya hechos los preparativos en Palacio para recibir á la familia del Sermo. señor infante don Francisco de Paula, que llegaria el Miércoles por la tarde á Madrid.

La *Epoca* anuncia que el general Mazarre-

do, capitán general de las provincias vascongadas, irá en nombre de la España a felicitar a Luis Napoleón, con motivo de su viaje al Mediodía de Francia.

Dice un periódico que S. M. la reina madre permanecerá en Tarazona durante la novena que allí se celebra a la Virgen de Riánsares.

La *Epoca* añade que el viaje de la augusta señora a Valencia no tendrá lugar hasta primeros de Octubre, y que de aquí a entonces permanecerá en Tarazona ó vendrá a Madrid, siendo esto último lo mas probable.

Contestando la *España* a lo que ha dicho la *Revista Militar*, asegura que el gobierno de S. M. no ha pensado ni piensa en dar una ley de ascensos; lo que sí cree conveniente es regularizar el orden de las promociones, cerrando en lo posible las puertas al favor y a las afecciones individuales.

Han llegado a Madrid los señores marques de Molins, Nocedal, general Córdoba y brigadier Lujan.

En la bolsa del Miércoles se hicieron dos operaciones: una de 400,000 rs. en títulos del 3 p^o con otidad a 47 1/4, y otra de 600,000 en los del 3 p^o diferido a 24 1/8.

Después de bolsa quedó el 3 p^o a 47 1/4.
El 3 p^o diferido, a 24 1/2 d., 9 1/6 p.
Amortizable de primera clase a 12 1/8.
Dem de segunda, a 6 3/8 p. en títulos al portador.
Comité ó sea el 50 p^o de cupones, a 1 3/4 d.
Acciones del Banco a 104 1/2 p.

El correo extranjero no contiene ninguna noticia de interés. He aquí el estado de la bolsa de Londres. De la de París nada se sabe hoy.

Bolsa de Londres del 9. = 3 p^o inglés 100 1/8:
3 p^o español exterior 49 1/2: diferida 23.

CRÓNICA LOCAL.

Segun tenemos entendido el activo é inteligente ingeniero de esta provincia don Francisco Milla, ha sido nombrado individuo de la comisión que ha de dar el dictamen facultativo sobre la dirección del ferro-carril del Norte, haciendo para ello un estudio comparativo.

Sentimos mucho la ausencia de un laborioso y entendido ingeniero, que con tanto celo se ha ocupado de las muchas obras y proyectos de la provincia, y especialmente del muelle de Bonanza, y de la limpia del puerto de Cádiz, como de la canalización del Guadalquivir.

Se nos pide manifestemos que doña Dolores Sinigo es completamente extraña á cierta suscripción que se ha abierto á su nombre por una persona que se ha presentado en varias casas pidiendo dinero para ella. --**

Don Carlos Koth, dentista, participa al público que en fuerza de varios compromisos no ha podido realizar su viaje el día 15, como lo tenía anunciado, retrasándolo para el 24 hasta cuyo día admite consultas. Con este motivo aprovecha la ocasión por medio de nuestro periódico de despedirse de sus amigos y pedirles órdenes para Málaga, de donde partirá para la corte. El año que viene piensa regresar á esta ciudad.

Universidad Literaria de Sevilla. Facultad de Medicina en Cádiz.

Desde el día 15 al 30 del presente mes se halla abierta la matrícula en esta facultad, con arreglo a lo prevenido en el reglamento literario vigente.

Los alumnos que quieran matricularse en el primer año, presentarán la fé de bautismo, diploma de bachiller en filosofía, y un certificado del año de ampliación y los que por primera vez incorporen sus estudios en este establecimiento, habrán de presentar, además de la fé de bautismo, copia de los cursos ganados anteriormente. Segun lo dispuesto por S. M. en Real orden de 8 del actual se previene que ha quedado suprimida la clase de inscriptos. Cádiz 14 de Setiembre de 1852. -- José Benjumeda, decano. -- Ignacio Garcia de la Mata, secretario.

Colegio de 1.ª clase de 2.ª

enseñanza de San Felipe Neri.

Desde el 15 del corriente hasta el 30 inclusive está abierta la matrícula para los tres años de latinidad y humanidades, y para el primero, segundo y tercer año elementales de 2.ª enseñanza con arreglo a la real orden de 8 del corriente mes. Asimismo lo está para los estudios preparatorios para todas las carreras especiales; y el 1.º de Octubre dará principio una nueva clase gratuita de música, cuya matrícula queda igualmente abierta hasta dicho día.

Cádiz 13 de Setiembre de 1852. -- El director regente de estudios, Francisco R. Troncoso.

Colegio de 1.ª clase de 2.ª enseñanza titulado de San Agustín.

Desde el día 15 del mes actual hasta el 30 inclusive del mismo, queda abierta la matrícula para los seis años de filosofía conforme con la real orden de 8 de Setiembre del presente año, dividiéndose la enseñanza en los tres primeros, de latinidad y humanidades, y en los tres últimos primero, segundo y tercero, en elementales de segunda enseñanza; habiendo por consiguiente quedado suprimidos los años llamados preparatorios ó de ampliación, que antes se estudiaban precisamente en las universidades.

Al tiempo de inscribirse en la matrícula deberá pagar el alumno la mitad de su importe que son 100 rvs.

Cádiz 12 de Setiembre de 1852. -- Joaquín Riquelme, secretario.

Escuela industrial de comercio y de náutica de Cádiz.

Los exámenes extraordinarios del curso actual y la matrícula de la carrera industrial de comercio y de náutica, que segun lo dispuesto en la real orden de 28 de Junio próximo pasado deben verse á efecto en este establecimiento para el curso de 1852 a 1853, comenzaran en el día 15 de Setiembre próximo y concluirán el día 30 del mismo mes, conforme a lo prevenido en el reglamento general de estudios vigente.

Para ingresar en esta escuela deberán tener los aspirantes conforme al art. 3.º del real decreto de 20 de Setiembre del año próximo pasado los conocimientos que comprende la instrucción primaria elemental completa con toda la estension posible en la aritmética y nociones de geometría; y para su admision se someterán a un examen; además deberán acreditarla por la correspondiente partida de bautismo haber cumplido 11 años los de la carrera industrial y de comercio, y los de náutica 14 años y no pasar de 18, tener una constitucion robusta y haber observado buena conducta.

La matrícula de los alumnos de náutica, será 100 rs., la mitad de los derechos que se exigen á los alumnos de 2.ª enseñanza, la cual satisfarán en dos plazos, uno al tiempo de inscribirse en la matrícula, y el otro concluida la primera mitad del curso.

En el tablon de órdenes de la escuela, sita en el piso bajo de la casa consular de esta capital, se fijarán oportunamente los anuncios de las reglas que han de observarse en la admision de alumnos internos para el primer año de la carrera industrial elemental, requisito de estos, dias señalados para los exámenes, horas de clase y libros de texto.

La apertura de curso y distribucion de premios tendrá lugar el día 1.º de Octubre y las lecciones darán principio el día 2.

Cádiz 13 de Agosto de 1852. -- El director, vicente Gomez de Bustamante.

Colegio de San Agustín.

Siendo muchas las personas que se han dirigido á mi con el objeto de que les enseñe el cálculo comercial y la partida doble, y no permitiéndome las asignaturas que desempeño en este mi colegio, asignaturas que me ocupan toda la mañana dedicar horas separadas á su enseñanza, he decidido abrir un curso de comercio teórico práctico para de este modo satisfacer con gratitud á los deseos de las personas que manifiestan un empeño decidido en que yo las enseñe.

En tal virtud me propongo explicar un curso completo de *cálculo comercial* y de *partida doble*, desde 1.º de Octubre en adelante; mis explicaciones tanto teóricas como prácticas serán de hora y media y empezarán á las 8 de la noche. Las demas condiciones podrán verse en la matrícula que queda abierta en la contaduría de mi citado establecimiento. Cádiz 17 de Setiembre de 1852. -- C. Lobé.

Academia provincial de Bellas Artes.

El día 1.º de Octubre próximo empiezan los estudios de la escuela especial de bellas artes de

pediente de esta Academia. Las enseñanzas son las siguientes.

Estudios elementales. -- Aritmética y geometría propias del dibujante. Dibujo de figura. Dibujo lineal y de adorno. Dibujo aplicado a las artes y á la fabricacion. Modelo y vaciado de adornos.

Estudios superiores. -- Dibujo del antiguo. Dibujo del natural. Pintura. Escultura.

Los que deseen ingresar en las clases de este establecimiento, deberán presentar en la secretaria general de mi cargo una instancia firmada, dirigida á la junta de gobierno, en que espresen su edad, pueblo de su naturaleza, nombres y apellidos de sus padres, tutores ó encargados y habitación de estos.

Los alumnos del curso anterior que no se hubiesen presentado para el día 6 de Octubre perderán el derecho á sus asientos.

Cádiz 14 de Setiembre de 1852. -- El académico secretario general, Roque Yanguas.

Colegio de 1.ª clase de 2.ª

enseñanza de Santo Tomas de Aquino, sito en esta ciudad, calle de las Descalzas, num. 50.

Desde el 15 del corriente hasta el 30 inclusive del mismo, se hallará abierta en este colegio la matrícula de los seis años del estudio de la segunda enseñanza, preliminar á todas las facultades, comprendiendo los tres primeros latinidad y humanidades, y los tres últimos 1.º, 2.º y 3.º elementales de 2.ª enseñanza segun la real orden de 8 de Setiembre del presente año.

Además siguen establecidas las clases preparatorias para las carreras de ingenieros civiles, militares, hidráulicos y de minas, para las de marina, artillería y estado mayor, y las especiales de partida donde é idiomas. Cádiz 14 de Setiembre de 1852. -- Juan Gomez de Bustamante, secretario accidental.

COMISION DE POZOS ARTESIANOS.

Parte semanal n.º 57, del 5 al 11 de Setiembre.

Dias que se ha trabajado: cinco.
Número de operarios ocupados: 8 a 6 1/2 rs.
y el guarda, cuyos jornales ascieod n á reales vellon. 314
Sueldo del maestro. 210
Herrería y gastos menores. 126 17
Gasto en la semana, rvo. 650 17
Suma del parte anterior 32,907 11
Gasto hasta hoy, rvo. 33,557 28

Perforado en la semana. Varas. 31 1/2
ld. hasta el parte anterior 138 1/2

Total de profundidad. 142
El terreno atravesado esta semana ha sido de naturaleza igual á la anterior.

Cádiz 12 de Setiembre de 1852. -- El Depositario, Zulueta.

NOTICIAS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA. -- Servicio para hoy. -- Gefe de día: el segundo comandante don Juan José Galiado, capitán del regimiento infantería de Almansa. -- Parada, rondas, contrarondas, hospital y provisiones: dicho cuerpo.

De orden del Exmo. señor comandante general, el coronel mayor de la plaza, Mateo Moran.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CADIZ.

Mercado de carnes el dia 18 de Setiembre.
3 Carneros a 26 ctos. lib., con 51 1/2 lb.
6 Bueyes de 23 1/2 a 26
2 Toros de a 24 1/2
4 Novillos de a 24
4 Vacas de 25 1/2 a 26
3 Ultreros de a 26
4 Eral de a 25
4 Anajo de a 25
5 Terneras de 26 a 30
Suma total de libras. 4.675 1/2.
Arjona.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

SANTO DEL DIA. -- Los Doloros Gloriosos de Nuestra Señora, y S. Genaro, obispo.

JUBILEO. -- Está en la iglesia de San Francisco.

Real Congregacion de la Vela y mayor culto del Santísimo Sacramento.

Los ejercicios mensuales de esta congregacion, pertenecientes al presente mes de Setiembre, se verificarán hoy Domingo 19 del mismo á las cuatro y media de la tarde, en la iglesia de San Francisco, donde se hallará el Santo Jubileo circular, siendo el orador el presbítero congregante señor don José Muscat. -- Está concedida indulgencia plenaria.

